

350

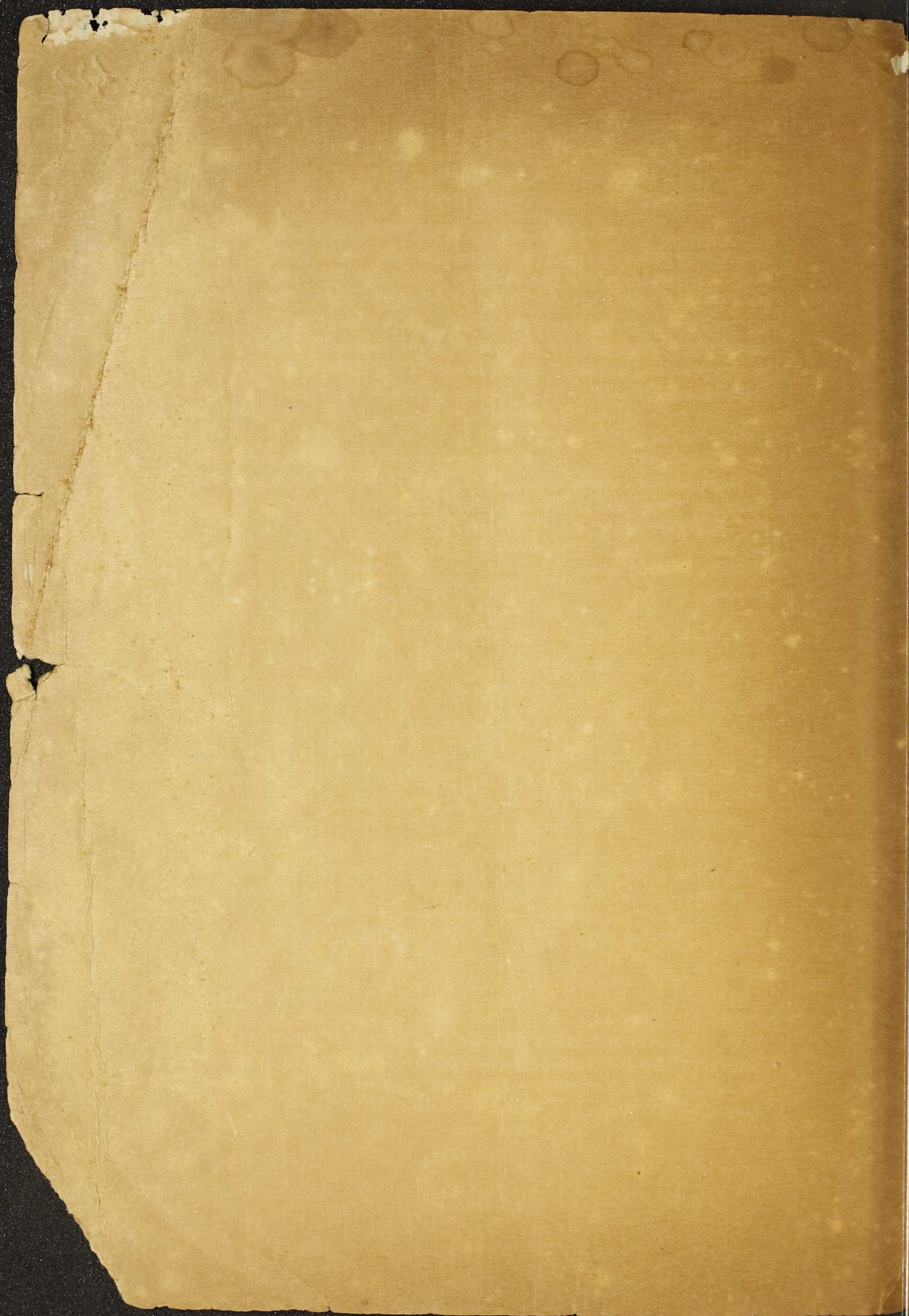
La Voz
de la Iglesia

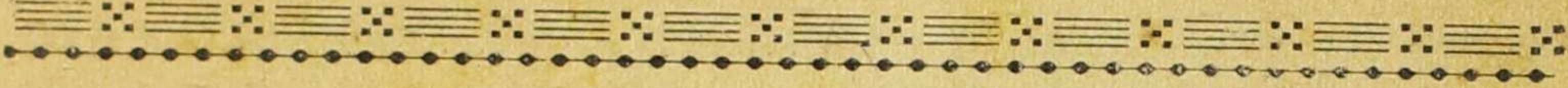
Pastoral Colectiva del
Episcopado Venezolano
y Nueva Exhortación

Conferencias Episcopales

CARACAS - 1942

Editorial Venezuela





PASTORAL COLECTIVA

A NUESTRO VBLE. CLERO Y A LOS FIELES DE TO-
DAS LAS DIOCESIS DE LA REPUBLICA:

SALUD EN EL SEÑOR!

El deber pastoral y la solicitud en cumplir debidamente las graves obligaciones contraídas con Dios y con la Patria; el anhelo de uniformar en la República la acción santificadora de la Iglesia en orden a la mejor observancia de la disciplina; la necesidad de alertar ante la inminencia del peligro que amenaza a la sociedad y de señalar rumbos seguros a las almas en estos momentos de dudas y vacilaciones: he aquí. Vbles. Sacerdotes y amados Fieles, los motivos que nos trajeron a la Capital con el fin de celebrar nuestra Ca-
nónica Conferencia Episcopal.

Como podéis suponer, Dios ocupó nuestro primer pensamiento y recibió los primeros homenajes de nuestros corazones, al dirigirnos a El, Padre de las luces, para implorar las del cielo sobre nuestras deliberaciones. La visión magnífica de la Iglesia, con su misión salvadora en el mundo, entusiasmó y alentó nuestras almas de Pastores. Luego, nuestras miradas espirituales se dirigieron hacia el Vicario de Cristo en la tierra, el Santísimo Padre Pío XII, para ratificarle en nombre propio y en el de todas nuestras iglesias aquella Fe inquebrantable que ha sido vida y fundamento del Pueblo Venezolano, implorando sobre nuestras labores su paterna y fecunda bendición. En nuestra sesión inaugural tuvimos la satisfacción de la grata visita del Excmo. Sr.

Nuncio Apostólico, cuya palabra de afectuoso saludo, que sabemos debidamente agradecer, fue para el Episcopado voz de aliento y voto por el éxito de nuestros trabajos.

En esta Pastoral Colectiva encontraréis un resumen de las instrucciones y mandatos más urgentes que el Episcopado juzga su deber dictar a vosotros en los momentos actuales. Quiera el cielo bendecir este esfuerzo, quizá pequeño de suyo, pero que vosotros sabréis acrecentar en la eficaz interpretación con que lo acogeréis al traducirlo en obras prácticas rebosantes de vida sobrenatural.

La Familia.

Entre los más preciosos bienes que aún quedan en posesión de nuestra actual sociedad, debemos contar la cristiana institución de la familia. Su base fundamental es el matrimonio elevado por Jesucristo N. Sr. a la dignidad de sacramento, robustecido con el sello inviolable de la indisolubilidad del matrimonio; mas, como esta institución es obra de Dios desde los días primeros del Paraíso, todo empeño del hombre se estrella indefectiblemente ante la muralla de resistencia que opone la Iglesia con estas palabras de la Sda. Escritura: "No separe el hombre lo que ha unido Dios". (1).

La doctrina teológica de la Iglesia, como sabéis, si bien acepta en circunstancias especiales la separación de los cuerpos, no admite en ningún grado la ruptura del vínculo matrimonial; no pudiendo, por tanto el casado, en modo alguno, contraer nuevo matrimonio mientras viva la otra parte.

En Venezuela, en donde en tiempos pasados los funcionarios civiles cerraban la ceremonia con esta frase, hasta cristiana, "quedáis, pues, unidos en matrimonio perpétuo e indisoluble", se introdujo en hora infortunada una brecha en la institución matrimonial, es decir, en la familia, dando cabida en nuestra legislación al divorcio, práctica perniciosa que ha causado ya males imponderables en el hogar venezolano.

Recientemente fue introducido a las Cámaras Legislativas de la Nación un proyecto de Código Civil que pretende

(1) S. Mateo, 19,6.

más detestables facilidades para llegar al divorcio, entre otras, como si fuera poco el daño que, causan las existentes, el mútuo consentimiento de los casados...

Pretensión inaudita que ofende gravemente la familia honesta y empuja hacia el abismo a aquellas parejas que fueron al matrimonio sin la base firme del amor cristiano y sin temor alguno a las divinas sanciones.

Nosotros hemos creído deber de inaplazable cumplimiento el dirigirnos al Soberano Congreso, exigiéndole encarecidamente, (aún cuando la permisión del divorcio civil debiera eliminarse) que no dé cabida en la legislación a tan atrevido intento que vulnera hondamente los sagrados fueros del hogar.

Defensores de la honorabilidad del hogar venezolano, hemos pedido también a las Cámaras Legislativas sean eliminadas todas las trabas que hasta ahora existen y sean impedidas las que puedan crearse en adelante, a fin de que los fieles celebren el matrimonio sacramental en perfecta libertad de conciencia. (2).

"El séptimo Sacramento es el Matrimonio, por el que, unidos indisolublemente un hombre y una mujer con el vínculo marital, reciben la gracia para vivir amándose conforme a la voluntad divina, y para tener prole piadosamente y educarla con la santidad que corresponde a los hijos de Dios. Su causa eficiente es el mutuo consentimiento de los contrayentes, manifestado de presente y en las condiciones determinadas por la Iglesia. Hay tres beneficios en el Matrimonio: la **fe conyugal** observada por ambas partes; la **procreación de la prole** y el **Sacramento** que santifica esa unión.

"Son, pues, propiedades esenciales del Matrimonio: la *unidad*, que consiste en la unión de un sólo hombre con una sola mujer, y la *indisolubilidad*, por la que el Matrimonio, una vez consumado, no puede ser disuelto sino por la muerte de los cónyuges, o de uno de ellos (Can. 1118).

"El Matrimonio es un contrato que se perfecciona por la voluntad de los contrayentes. Ese contrato está basado en la ley natural, y sus intereses son tan sagrados que, desde el momento en que ha sido perfeccionado, se hace

(2) En materia tan importante plácenos reproducir aquí las enseñanzas de la Instrucción Pastoral del Episcopado Venezolano: Números 562, 563, 564, 565, 567.

irrescindible, en virtud de una consecuencia inmediata de dicha ley natural. Por otra parte, como Nuestro Señor Jesucristo elevó aquel contrato natural a la dignidad de un Sacramento, a la Iglesia le incumbe muy principalmente legislar acerca de él, estando identificadas entre los cristianos las ideas de contrato matrimonial y de Sacramento del Matrimonio.

"Siendo, pues, entre los bautizados verdadero Sacramento el contrato matrimonial válido, y no pudiéndose dar entre cristianos válido contrato matrimonial sin Sacramento, síguese que tal contrato inválido será siempre ante Dios y la Iglesia una unión gravemente pecaminosa, sea cual fuere la denominación con que lo apelliden los Códigos Civiles de las diversas naciones.

"Pero insistimos en que, como para los cristianos, conforme a la institución de Jesucristo, no hay Matrimonio sin el Sacramento, están ellos obligados ante Dios, ante la Iglesia y ante su propia conciencia, a no contentarse con el solo matrimonio civil, sino a celebrar sus Matrimonios conforme al rito de la Iglesia y con todas las condiciones por las cuales ese acto constituye un Sacramento. El cristiano que se contenta con el solo matrimonio civil, procede como si renegara de su propia fe, se declara rebelde a la religión verdadera que profesa, y se establece en estado permanente de pecado mortal y de completa separación de Dios. En tan desgraciada situación, el que sólo está casado civilmente no puede recibir ninguno de los auxilios espirituales ni ningún Sacramento de la Iglesia, ni aun en artículo de muerte, pues para que sobre él vuelva a correr la misericordia de Dios, es indispensable ante todo que arregle su situación de mal estado conforme a lo que enseña su fe y a la obediencia que debe a Nuestro Redentor, y a la misma Santa Iglesia. Exhortamos, por tanto, vivamente a los fieles que nos están confiados a que no se conformen nunca con el solo matrimonio civil, y a quienes hayan incurrido en esa falta, les encarecemos muchísimo el salir de tan funesto estado y volverse hacia Dios, seguros de que encontrarán abiertos los brazos de la Iglesia para recibirlos e imprimir a sus uniones el sello divino del Sacramento."

Hacia una piedad más intensa.

La vida cristiana no se concibe sin la práctica de la caridad, y ésta no puede desarrollarse eficazmente sin la vida

sobrenatural. La verdadera piedad, aquella que glorifica a Dios y hace felices a nuestros prójimos, es flor y fruto de la caridad auténtica que informa nuestras almas. La oración y los actos externos de religiosidad sólo tienen resonancia en el cielo cuando están inspirados en la caridad y en la justicia. Es decir, que en todas nuestras acciones de cristianos lo primero que debemos buscar, para usar de la frase adorable del Salvador, es el reino de Dios y su justicia, ya que lo demás vendrá por añadidura. (3).

La esencia de la piedad en cuanto es expresión de la Religión sobrenatural, consiste en el sincero amor de Dios y al prójimo. No podemos, por consiguiente, pretender amar a Dios y al mismo tiempo ofender a nuestros semejantes sea con palabras, o con obras, o de cualquier otro modo en que omitimos hacerles bien cuando a ello estamos obligados.

La ignorancia práctica, amados hijos, de estas verdades fundamentales es lo que ha hecho retroceder los pueblos al paganismo contemporáneo, y los ha precipitado en un caos de odios infernales. Estos odios no son solamente los expresados en la forma apocalíptica de la catástrofe europea sino también los que se manifiestan en esa descomposición interna de la sociedad por la que el hombre, en realidad de verdad, se exhibe enemigo del hombre, ya mostrándose indiferente ante las necesidades ajenas, ya infringiendo los dictados de la justicia social, ya publicando y aumentando los defectos de los semejantes, ya atisbando los pasos y acciones del prójimo para zaherirlo sin escrúpulo en su fama, ya, en fin, creando un estado social tan insoportable que más parece que el hombre viviera entre enemigos que entre hermanos, entre fariseos que entre cristianos.

Es que se ha desfigurado y corrompido el verdadero concepto de religión y de piedad, confundiéndolo con un sentimentalismo morboso que facilmente se liga con la soberbia y que excluye el espíritu de abnegación y sacrificio; es que se ha abandonado la vida sobrenatural y cristiana para sustituirla con una piedad farisáica por lo hipócrita, fingida y funesta; es que Jesucristo no está en las conciencias y no dirige y santifica las acciones; es que no se procuran la gloria y los intereses de Dios, sino las propias y humanas conveniencias, según el impulso y la inspiración de bajas y no reprimidas pasiones.

(3) S. Mateo 6, 33.

Queremos que en las familias y en los individuos se restablezcan los derechos de Dios y se vuelva a una vida más informada en la caridad de Cristo. Queremos que vuelvan a nuestros hogares las venerandas costumbres y tradiciones que hicieran de ellos verdaderos santuarios cristianos. Queremos que el rezo del Rosario sea como anteriormente la música vespertina que reúna a la familia, presidida por el padre y la madre, en torno de una sonriente imagen de la Santísima Virgen. Queremos que nuestros hijos sean solícitos en la asistencia a la misa los días de precepto, en el cumplimiento pascual y en la recepción frecuente de los Sacramentos, que son los canales por donde se nos comunica la gracia necesaria para nuestra vida sobrenatural.

Y es a vosotros, amados Sacerdotes, a quienes corresponde hacer volver a sus antiguos cimientos de fe práctica y devoción verdadera los hogares venezolanos, hoy conmovidos o desquiciados por el embate de tremendas arremetidas. Vosotros, luz del mundo y sal de la tierra, sois nuestros colaboradores inmediatos para que Nos ayudéis a iluminar con más vivos resplandores de fe la conciencia de nuestros pueblos y a infundir nueva y más abundante vida sobrenatural en el alma de nuestra sociedad.

La Enseñanza Religiosa.

Ningún imperativo se impone hoy tan categórico a nosotros, Vbles, Sacerdotes, como el de instruir religiosamente a los pueblos. La ignorancia en esta materia es el más terrible mal, y de peores consecuencias, por lo fundamental, que padecen nuestras sociedades enfermas. Hasta el mismo concepto de Dios, no obstante ser básico, sufre extrañas y perniciosas interpretaciones en las mentes ignorantes o mal instruidas: hay quienes antropoformizan al Ser Supremo atribuyéndole pasiones que sólo son propias de un ser imperfecto como el hombre, o blasfeman inconscientemente negando a Dios la amplitud infinita de sus inefables perfecciones, o desconfían de su inmensa bondad ante el sentimiento de la imperfección humana, o confían más en los esfuerzos de la creatura que en el poder y sabiduría del Creador, o niegan prácticamente la divina y paternal providencia para creer en las fuerzas fatales de un destino ciego irracional y ridículo. Y lo más lamentable es que estos funestos errores, dignos de las oscurecidas mentalidades del paganismo, pulu-

lan entre las almas cristianas víctimas de la ignorancia religiosa.

La superstición es la hija legítima de esta detestable ignorancia. Causa horror a la vez que compasión ver que personas, por otra parte de cierta cultura científica o social, dan a ciertos fenómenos naturales y baladíes una significación agorera atribuyéndoles influencias aún sobre el porvenir humano, cuando la más rudimentaria razón sana descubre y rechaza la ridícula e insensata relación de causalidad que se quiere establecer entre aquellos hechos insignificantes y los pretensos efectos misteriosos. Cuando la humanidad, por soberbia o por ignorancia no es racionalmente creyente, se hace entonces ridículamente crédula y supersticiosa.

Pero aún dentro de la práctica de la verdadera Religión se sorprenden muchos errores entre los católicos, honradamente creyentes, pero, poco o mal instruidos en su fe. No tienen un concepto preciso de los actos del culto para distinguir lo principal y sustancial de lo accesorio y accidental, y así dejan de asistir al Santo Sacrificio de la Misa si al mismo tiempo ocurre la procesión de un santo, u omiten rendirle a Jesucristo, públicamente expuesto en la Sagrada Hostia, el homenaje exclusivo de adoración para ir a postrarse delante de una imagen expuesta a la veneración en el mismo templo, o prefieren recitar a flor de labio largas fórmulas deprecatorias y piadosas novenas antes que hacer verdadera oración en la que el alma, unida a Dios, recibe luces para corregir sus defectos y progresar en la perfección, o a veces posponen el deber de justicia y caridad para realizar una devoción nada obligatoria.

Estos y muchos otros son, Vbles. Sacerdotes, los errores y defectos de que está plagado el pueblo cristiano, que emanan de su ignorancia o de su deficiente instrucción religiosa y que someramente apuntamos para indicaros el inmenso campo en que con urgencia debéis desarrollar vuestro sublime apostolado de enseñar a los pueblos a conocer y amar a Dios y a practicar racionalmente nuestra divina Religión.

Vosotros sabéis que la Catequesis parroquial es, como establece el canon 1.329, "propio y gravísimo deber de los pastores de almas", y así os exhortamos con paternal encarecimiento a que os déis con eficiente solicitud a las explicaciones del Catecismo en el templo, en las escuelas y en to-

das las oportunidades que se os presenten, haciendo de este apostolado la edificante característica de vuestro ministerio y convenciéndoos profundamente de que es la necesidad más urgente de la Iglesia y del mundo en los tiempos que corren. No debéis contentaros con la simple exposición literal del Catecismo, sino que debéis diluir, analizar y explicar claramente a todos, niños y adultos proporcionalmente, la doctrina o ciencia de nuestra fe, a fin de llevar a los fieles un conocimiento racional, genuino y claro de la Religión Católica. Los padres de familia, si atienden a la obligación que les impone el canon 1.335 de "procurar que todos los que les estén sujetos o encomendados reciban instrucción catequística", serán vuestros eficaces colaboradores.

Esperando un mejoramiento de la Ley.

Los sacerdotes, en el desempeño de su santa y patriótica tarea de enseñar el Catecismo, encontrarían, un auxiliar eficacísimo en nuestra legislación, si esta impusiera como obligatoria tal asignatura en las escuelas. A pesar de los esfuerzos que se han hecho en tal sentido, hemos logrado muy poco: "la doctrina cristiana se enseñará en las escuelas si los padres de los alumnos los matriculan con tal fin".

Esto no es suficiente. Hay maestros que ciertamente no ponen obstáculo alguno y aún facilitan la clase de religión; pero hay otros que se valen de todo subterfugio para impedir que la enseñanza del catecismo tenga cabida en el horario escolar de trabajo.

Gran número de niños, en consecuencia, crece no sólo sin oír palabra espiritualmente elevadora, sino oyendo expresiones despectivas contra la religión y sus prácticas.

En ocasiones anteriores hemos abogado nosotros, considerándola fórmula preferible, por que se enseñara obligatoriamente el Catecismo en las escuelas, excluyendo a aquellos niños cuyos padres o tutores así lo pidieren. Esto sería más conforme con la razón; aunque sería de lamentar el que pudiese haber tales padres de familia católicos, porque la religión es, en todo caso, freno para las perversas pasiones y mantenedor del equilibrio contra las torcidas inclinaciones del hombre.

El rechazo, por otra parte, de alguna asignatura, por quien quiera que sea, no debe ser motivo para que el legislador o el magistrado no lo establezca obligatoriamente si la considera provechosa o necesaria para el bien común.

Si se aplicara tan pobre criterio a la Ley de Educación Nacional, habría que dejar en blanco muchos renglones, porque ni padres de familia ni alumnos están conformes con algunas asignaturas que califican de inútiles, aun perjudiciales, en cuanto hacen perder al estudiante precioso tiempo que podrían, dicen, dedicar a otros menesteres.

No alcanzamos, en resumen, a comprender, qué razones de conveniencia patriótica o de utilidad nacional, pudieron alegar los anteriores legisladores para no permitir o casi prohibir que la doctrina de Cristo sea obligatoriamente enseñada en los planteles de educación.

Abrigamos la esperanza de que los compatriotas que dictan las leyes, colocándose dentro del campo de las realidades nacionales, remuevan todo obstáculo para la enseñanza oficial del Catecismo y franqueen la entrada de las escuelas a Jesucristo Redentor representado en su salvadora doctrina.

Mientras llega esa hora feliz, Vbles. Sacerdotes, recomendad a los padres de familia que no confíen la formación intelectual de sus hijos a maestros sin Dios y sin religión.

No podemos terminar esta materia sin reprobar, con la Iglesia Católica, la Coeducación, sistema pernicioso ya fracasado en las Naciones que quisieron ensayarlo en sus escuelas.

La Predicación.

El otro medio muy adecuado que tenéis para instruir convenientemente las almas, Vbles. Sacerdotes, y que recomendamos mucho a los fieles por la correlatividad de obligaciones que impone, es la predicación de la Divina Palabra.

Los sacerdotes están obligados a predicar el Evangelio, y los fieles lógicamente están obligados a oír esa predicación.

Acerca de este punto tan importante hemos hablado anteriormente y, además de la obligación que el derecho ordinario impone a los párrocos, dimos mandato a los sacerdotes que todos los domingos, **en las misas de hora**, después de rezados los actos de Fe, Esperanza, Caridad y Contrición, hicieran a los asistentes una breve plática sobre el Evangelio del día o sobre algún punto de Catecismo o de Moral.

Deseamos particularmente recomendaros la **Acción Católica**, cuyo fin es recristianizar los pueblos por medio de un generoso apostolado que ejerzan los seglares bajo la dirección de la Jerarquía Esclesiástica. (4).

Lamentamos hondamente que en algunas iglesias no se cumpla estrictamente esa tan útil disposición y por ello la ratificamos ahora prescribiendo a los párrocos y rectores que no permitan la celebración en sus iglesias a aquellos sacerdotes que, sin motivo razonable y conocido, omitan la breve plática de la **misa de hora**.

¡Hay tantos asuntos acerca de los cuales se podría provechosamente predicar! El Santo Sacrificio de la misa como única oblación digna de la Infinita Majestad de Dios, y el medio más seguro de obtener divinos favores; el cultivo de las vocaciones eclesiásticas para que mañana no carezcan los pueblos, como muchos lamentablemente hoy, de la presencia de un ministro sagrado que indique los caminos del Cielo; las excelencias de la verdadera piedad, haciendo felices las almas e impulsándolas suavemente hacia la perfección cristiana; el apostolado de la Acción Católica como medio eficaz de colaboración con la Jerarquía en esta época de constante batallar por el bien colectivo; el peligro protestante, lobo con piel de oveja, que ha pretendido introducirse en el redil cristiano causando lamentables estragos con la indiferencia que infiltra en el campo católico; la plaga diabólica del espiritismo con su funesta secuela de extravíos mentales que ha contaminado a muchos individuos, alejándolos de las fuentes limpias y claras de la verdad cristiana.

Es manifiesto, Vbles. Sacerdotes, que para tratar acertadamente todos los asuntos apuntados, es menester prepararse con estudio esmerado de la materia correspondiente para no divagar en la enseñanza con menoscabo del aprovechamiento espiritual de los fieles.

“Llamamos de modo muy especial la atención sobre los esfuerzos que por introducirse entre nosotros hace la herejía protestante. Y advertimos que para ello se prevale de la ignorancia religiosa del pueblo, procurando infundir en los ánimos incautos esta idea, ya condenada por el *Syllabus*, de que:

(4) Con respecto al peligro protestante, repetimos en esta ocasión lo expuesto por la Instrucción Pastoral del E. V. en sus números 875 . 878.

el protestantismo no es otra cosa sino una forma diversa de la misma verdadera religión cristiana, en la cual, lo propio que que en la Iglesia Católica, se puede agradar a Dios (5). Es preciso, por tanto, precaver a las almas contra esas infernales insinuaciones, ilustrarlas más y más en los verdaderos principios de la fe, afirmarlas en las buenas costumbres, fomentar en ellas la sólida piedad, alertarlas, en fin, contra los medios arteros de que los propagandistas protestantes se valen para su labor de execrable proselitismo, de suerte que la herejía no halle entre los fieles apoyo ni cooperación de ninguna especie.

“Llamamos muy particularmente la atención a los dueños de casas que las alquilan para que en ellas se establezcan capillas o escuelas de enseñanza protestante. Tengan en cuenta los tales que esa es una de las maneras más eficaces de favorecer las sectas, delito que acarrea sospecha de herejía (can. 2316); y reflexionen también que la ganancia pecuniaria que así logren no les servirá sino de más terrible cargo ante el tribunal de Dios”.

Resoluciones.

Finalmente, amados hijos, os anunciamos tres importantes resoluciones que hemos dictado con unánime acuerdo y que son motivo de intensa satisfacción para el Episcopado Venezolano.

a) Acojimos con entusiasmo la iniciativa lanzada en Caracas de celebrar un Congreso Catequístico Nacional y, como un reverente homenaje filial a la Santidad del Papa Pío XII en el XXV aniversario de su consagración episcopal, así como para estimular el interés por la enseñanza del Catecismo en la República, lo decretamos para Mayo de 1943, mes en el cual se clausurará el Año Jubilar Episcopal del Padre Santo.

Este Congreso Catequístico será un acontecimiento trascendental venezolano y con todo encarecimiento os exhortamos a que cooperéis a su realización con espíritu de cristiana solidaridad.

b) Hemos decretado también que sea el Tercer Congreso Mariano Nacional el que se celebrará en Maracaibo en noviembre del año en curso con motivo de la Coronación Canónica de la Imagen de Ntra .Sra. de Chiquinquirá.

(5) *Syllabus*, prop. 18.

Nosotros nos proponemos asistir al fausto suceso y esperamos que muchos diocesanos se nos unirán para cantar alborozados en el Zulia las glorias de María.

c) El broche diamantino, empero, que hemos puesto a nuestras Conferencias de este año, ha sido, Vbles. Cooperadores y amados hijos, decretar, con el corazón bañado en santo gozo, PATRONA DE VENEZUELA a la Santísima Virgen María en su Gloriosa Advocación de Nuestra Señora de Coromoto.

Este Patronazgo, basado en que la Advocación de la Virgen de Coromoto es la más extendida en la República, y en que la creación de Venezuela por Carlos III el año 1.777, y la Aparición de la Sma. Virgen a los Cospes en 1.651, coinciden en la misma fecha 8 de setiembre, será fuente para el País de incontables beneficios, siendo uno de ellos, así lo esperamos, el avivar la fe cristiana en todo el territorio de nuestra Amada Patria.

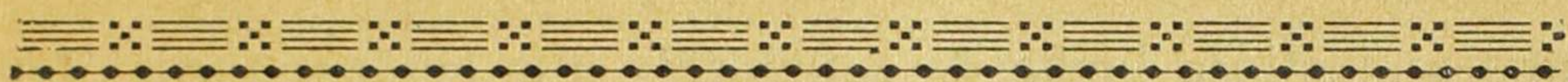
Terminamos, amados hijos, renovando a Nuestro Santísimo Padre Pío XII nuestra profunda y firme adhesión a su Sagrada Persona y a su Suprema Autoridad, y rogando al Excmo. señor Nuncio haga llegar hasta el Vaticano el eco de nuestros filiales y amorosos sentimientos.

Con toda el alma bendecimos al Clero que trabaja en Venezuela; a todas las Comunidades Religiosas de hombres y de mujeres; a las cuatro Uniones de la Acción Católica a las piadosas Asociaciones que tan eficazmente ayudan a los Párrocos y Rectores de iglesias en sus tareas apostólicas.

Y concretando como en uno solo corazón el paterno afecto de todos Nosotros, imploramos del Cielo una bendición amplia, fecunda y colmada para nuestros Seminarios en donde son cultivadas las vocaciones sacerdotales, y en donde debe esplender el amor a Dios, la fidelidad a la Iglesia y el celo ardiente por la salvación de las almas.

Esta Carta Colectiva será leída en todos los templos parroquiales y filiales de la República el primer día festivo después de recibida, exhortando vivamente a los Rectores de iglesias a que, en la parte doctrinal, la comenten por partes, para mayor provecho de los fieles, en los días de fiesta subsiguientes.

Dada, firmada, y sellada en el Salón de nuestra Conferencia en Caracas el día cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.



NUEVA EXHORTACION PASTORAL

AL VENERABLE CLERO Y A LOS FIELES DE TODAS
LAS DIOCESIS DE LA REPUBLICA.

El día 4 de Mayo próximo pasado, al dar término y cima a nuestras Conferencias episcopales, os dirigimos, amadísimos fieles, nuestra palabra pastoral de exhortación, explicándoos sobre todo la doctrina de la Iglesia Católica respecto del matrimonio al mismo tiempo que expusimos a las autoridades Legislativas nuestro anhelo de que en el Nuevo Código Civil, próximo a discutirse, no se violara la Ley divina que regula el matrimonio entre cristianos.

Vuestros Obispos a quienes, por su alto ministerio, urge el imprescindible deber de conciencia de mantener íntegra la fe y la doctrina católica en medio de sus fieles, alentaban la esperanza de que su voz fuese escuchada por los llamados a formular leyes, ya que éstas, como enseña el gran Doctor de la Iglesia, Santo Tomás de Aquino, están enderezadas al bien común de los súditos **“Ordinatio rationis ad bonum commune ab eo qui curam communitatis habet, promulgata.** “La ley es ordenación de la razón para el bien común, promulgada por quien tiene cargo de toda la comunidad”.

. . . .

Como consecuencia de este principio las leyes civiles en un Estado Católico no pueden estar en contradicción con las leyes divinas y católicas, porque crearían en los fieles

una angustiosa lucha de conciencia que evidentemente torna en perjuicio de los súbditos y de la Nación misma, ya que tales leyes no pueden redundar en bien común.

Sin embargo todas nuestras esperanzas se desvanecieron y hemos observado con amargura que, tanto en las discusiones públicas como en la Prensa y en las Asambleas Legislativas muchos que se dicen y profesan católicos han escrito y hablado contra los principios sacrosantos de nuestra fe.

Insistimos una vez más en que el matrimonio cristiano es un verdadero y auténtico Sacramento y que sus propiedades, por derecho divino, son la unidad e indisolubilidad, de suerte que ni el mismo Sumo Pontífice puede mudar nada de cuanto Cristo Nuestro Señor, ha establecido para todos los siglos y para todas las Naciones. En consecuencia el divorcio, bajo cualquier forma o pretexto, es contrario a la ley divina y ningún católico puede admitirlo sin naufragar en su fe. Veinte siglos de cristianismo demuestran la inmutabilidad de la doctrina de la Iglesia, también en este punto.

Por este motivo, Nosotros, puestos al frente de nuestras diócesis para la enseñanza de la doctrina católica queremos que con franqueza apostólica llegue a cada uno de vosotros, nuestra voz, eco fiel del Apóstol San Pablo: "No os dejéis arrastrar por doctrinas vanas y exóticas". No debéis extrañar, amadísimos fieles, esta nuestra franqueza de expresión: pero cuando se introducen errores tan perniciosos para el bien de las almas, confiadas a nuestra solicitud pastoral, es necesario instruir al pueblo para que conozca la enseñanza constante de la Iglesia.

Otra doctrina contraria a las leyes divinas es la de la esterilización. El Santo Padre Pío XI y la Sagrada Congregación del Santo Oficio han condenado expresamente tales prácticas, por su abierta oposición a los mandamientos de Dios.

Vosotros sabéis que la Iglesia es Maestra infalible de verdad en materia de fe y costumbres y si la fe cristiana se mantiene inmutable a través de los siglos es precisamente en virtud de ese magisterio, confiado por Jesucristo a la Iglesia.

Ayer, con las deliberaciones del Senado, ha quedado definitivamente aprobado el Nuevo Código Civil, el cual, debemos decirlo con profundo dolor, en muchos artículos constituye una ofensa a la doctrina de la Iglesia y a la conciencia católica de los venezolanos.

Ante semejante estado de cosas y ante el fracaso de nuestras soñadas esperanzas por evitar al País tamaño mal os invitamos, amados fieles, a rogar con más fervor al Señor para que proteja a nuestra amada Patria, ilumine y dirija a nuestros Gobernantes, manteniendo en ellos el espíritu eminentemente cristiano de aquellos que, al proclamar el 5 de Julio de 1.811 nuestra Independencia, escribieron las siguientes sublimes palabras que hoy resonarán una vez más en el recinto del Congreso Nacional y en el corazón de todos los venezolanos:

“Poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones; implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole en el momento en que nacemos a la dignidad que su Providencia nos restituye, el deseo de vivir y morir libres, **creyendo y defendiendo** la santa, católica y apostólica religión de Jesucristo”. (Acta de la Independencia).

Caracas, 5 de Julio de 1942.

- † FELIPE, Arzobispo de Caracas.
- † LUCAS GUILLERMO CASTILLO, Arz. Coadjutor
- † ACACIO, Arzobispo de Mérida.
- † ARTURO CELESTINO ALVAREZ, Obispo de Calabozo.
- † SIXTO SOSA, Obispo de Cumaná. — † PEDRO PAOLO, Cl. Aux.
- † MIGUEL A. MEJIA, Obispo de Guayana.
- † MARCOS S. GODOY, Obispo del Zulia.
- † ENRIQUE M. DUBUC, Obispo de Barquisimeto.
- † GREGORIO ADAM, Obispo de Valencia
- † RAFAEL ARIAS, Obispo de San Cristóbal.
- † FRANCISCO JOSE ITURRIZA, Obispo de Coro.
- † Fr. CONSTANTINO GOMEZ VILLA, Vicario Apóst. del Caroni.
- ENRIQUE DE FERRARI, Pref. Apost. del Alto Orinoco.

